



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0115-2022-MDC

Catacaos, 25 de Abril de 2022

VISTO:

El informe N°1248-2021-MDC-SGL de fecha 18 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, la conformidad N°067-2021/MDC/SGLAyCP/DPLR de fecha 03 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, la conformidad N°066-2021/MDC/SGLAyCP/DPLR de fecha 03 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, la solicitud con registro de tramite documentario N°1177 de fecha 25 de febrero del 2022 emitido por la Distribuidora Damericana SRLTDA, el informe N°0479-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 02 de Marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°0479-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, el Informe N°0234-2022/MDC.GAJ de fecha 29 de Marzo del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°0471-2022-GPyP/MDC de fecha 04 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°1248-2021-MDC-SGL de fecha 18 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, adjunta el cuadro comparativo, en el que se sustenta la determinación de la elección del proveedor de Perú Compras, por la Adquisición de Útiles de oficina para las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, habiéndose seleccionado al proveedor DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA SRLTDA, por el monto de S/11,131.41 (Once Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 soles).

Que, la conformidad N°067-2021/MDC/SGLAyCP/DPLR de fecha 03 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, otorga la conformidad por la Adquisición de útiles de oficina de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el monto de S/5,669.90 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve 90/100 soles), para continuar con el trámite correspondiente de pago.

Que, la conformidad N°066-2021/MDC/SGLAyCP/DPLR de fecha 03 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, otorga la conformidad por la Adquisición de útiles de oficina de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el monto de S/5,461.51 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 51/100 soles), para continuar con el trámite correspondiente de pago.

Que, la solicitud con Registro de Tramite Documentario N°1177 de fecha 25 de febrero del 2022 emitido por el Sr. Jose Pablo Aguilar Mogollon - Distribuidora Damericana SRLTDA, reitera la solicitud de pago de ordenes electrónicas por la suma de S/11,131.41 (Once Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 soles), por concepto de suministro de útiles de oficina.

Que, el informe N°0479-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 02 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que según el Decreto Supremo N°017-84-PCM respecto al reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de Bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, así mismo el artículo 4° del Reglamento, señala que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las fuentes de ingresos propios e ingresos por transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos.

Así mismo la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita que se remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita opinión legal que se adopte una decisión sobre el particular y de corresponder, proceder a reconocer la suma de S/11,131.41 (Once Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 soles), a favor del contratista Distribuidora Sudamericana SRLTDA, por la adquisición de materiales de escritorio.

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del servicio vigente.

Que, el informe N°0234-2022/MDC.GAJ de fecha 29 de Marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Que se deba reconocer la Deuda Pendiente a favor del Contratista Distribuidora Sudamericana SRLTDA, por la suma de S/11,131.41 (Once Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 soles), por la Adquisición de materiales de escritorio; b) que se deba previamente solicitar la emisión del informe técnico presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, posterior a ello efectuar la resolución que corresponda; c) recomienda poner de conocimiento a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, a fin de que conforme a sus atribuciones inicie el deslinde de responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con no realizar el pago oportuno.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ha señalado: *Artículo 36.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario: 36.1- El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1.- El Año Fiscal, inicia el 1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre (...)* 36.2 - *Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)* 36.4 - *Los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...)*





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, conforme a los dispositivos precedentes es que se ha señalado que de existir gastos correspondientes al anterior año fiscal; como es el presente caso se ha solicitado el reconocimiento por la suma de S/11,131.41 (Once Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 soles), a favor del contratista Distribuidora Sudamericana SRLTDA, por la adquisición de materiales de escritorio, por los causales obra en el expediente administrativo la conformidad N°067-2021/MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 03/08/2021, por el monto de S/5,669.90 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 90/100 soles) y conformidad N°066-2021/MDC/SGLAyCP de fecha 30/08/2021 por el monto de S/5,461.51 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 51/100 soles), se debe emitir la resolución de reconocimiento de deuda.

Que, el informe N°0471-2022-GPyP/MDC de fecha 04 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°399-2022-MDC-SGP de fecha 01 de Abril del 2022, otorga la disponibilidad presupuestal a favor del Contratista **DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA SRLTDA**, por el monto de S/11,131.41 (Once Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER LA DEUDA DE PAGO DEL AÑO 2021 a favor del Contratista **DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA SRLTDA**, por la suma de S/11,131.41 (Once Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 soles), por la Adquisición de materiales de escritorio.

ARTÍCULO 2°: Que, se remita a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos, a fin de que conforme a sus atribuciones inicie el deslinde de responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con no realizar el pago oportuno.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

